



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE
DELITOS RELACIONADOS CON ACTOS DE
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PAÍS



PSICOLOGÍA Y GÉNERO EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Nivel Intermedio

MÓDULO III
“MECANISMOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA”

Unidad temática 3: Modelo de Atención de la FEVIM

Autoras: Patricia Duarte Sánchez, Deyanira Herrera Bautista y
Rosa María Hernández Rodríguez

MANUAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE

ÍNDICE

	Página
1. MODELO DE ATENCIÓN FEVIM	2
1.1. Centros de Atención Integral.....	3
1.2. Estrategias de atención.....	9
2. SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.....	13
2.1. Objetivo general.....	14
2.2. Objetivos específicos.....	14
2.3. Elementos del sistema.....	14
2.4. Instituciones que integran el Sistema Estatal.....	15
2.5. Ruta estatal.....	15
2.6. Estrategias.....	16
	20
3. SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO	
3.1. Objetivo del SIRESE.....	20
3.2. Objetivos específicos.....	21
3.3. Aportes del SIRESE.....	22
3.4. Diseño del SIRESE.....	22
4. INDICADORES.....	23
4.1. Características de un indicador.....	24
4.2. Sistematización y análisis.....	25
4.3. Resultados	26
BIBLIOGRAFÍA	27

1. MODELO DE ATENCIÓN DE LA FEVIM

Considerando que la Violencia de Género es un problema relevante en el país y que existe una urgente demanda de atender e instrumentar medidas efectivas de solución para superar las condiciones de violencia que viven las mujeres y, teniendo como premisa que la violencia de género ejercida hacia la mujer, es un círculo susceptible de romperse y erradicarse, se hace necesario abordar el fenómeno de una manera institucionalizada y profesional, estableciendo líneas estratégicas para enfrentarlo, retomando no sólo la realidad en cada una de las regiones del país, sino también la experiencias internacionales y locales que se han emprendido para enfrentarla.

La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, **FEVIM** fue creada mediante el acuerdo A/003/06, con fecha 16 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con la intención de dar cumplimiento a la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, *Belem Do Pará*, desde la que “se reconoce que la violencia de género atenta contra los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.”

Acorde con la misión general de esta Fiscalía, que establece: “...garantizar la atención y procuración de justicia para generar una cultura de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en nuestro país”, surge la necesidad de contar con un modelo o sistema que pueda dar cuenta de los diversos procesos, que van desde el reconocimiento institucional de actos de violencia contra las mujeres, hasta las distintas resoluciones de los mismos; reconociendo en forma particular y, con enfoque de género, el desarrollo, la posición y situación de vida de cada una de las mujeres que acuden en busca de apoyo.

Es importante destacar que dada la reciente creación de la FEVIM, su modelo de atención retoma en gran parte, e incorpora como eje de su visión, experiencias de trabajo e investigaciones gestadas desde la sociedad civil y las instituciones públicas que la han precedido, como es el caso del denominado “*Estudio Sistémico de la Ruta Crítica de Atención a Mujeres Afectadas por Violencia*”¹ que constituye el antecedente fundamental para la consolidación del **Modelo de Atención FEVIM**, pues recaba en forma detallada, la visión de las mujeres sobre la violencia intrafamiliar, la percepción de las autoridades desde el ejercicio de sus funciones y la participación de la sociedad civil.

Todo ello ha dado como resultado el esclarecimiento de las inmensas e intrincadas rutas que las mujeres deben seguir para denunciar la violencia que les afecta y que, en consecuencia, el Modelo FEVIM, intenta reducir y facilitar, al diseñar una ruta de denuncia y atención a la problemática de la violencia de género, libre de obstáculos de principio a fin.

¹ Asociación Mexicana contra la Violencia a las Mujeres A.C. (COVAC). México, 2002, Inédito. *Estudio Sistémico de la Ruta Crítica de Atención a Mujeres Afectadas por Violencia*.

Es así que el **Modelo de Atención Integral para Mujeres Afectadas por Violencia de Género FEVIM**, se ha construido con dos componentes estratégicos:

- Atención ciudadana directa a través de los Centros Regionales de Atención.
- Sistema Estatal de Atención Integral para Mujeres Afectadas por Violencia de Género.

1.1. Centros de Atención Integral

El componente de atención directa, se ha diseñado como un modelo teórico y operativo que, a través de los tres Centros Regionales de Atención Integral y el Centro de Atención Telefónica, que actualmente operan en tres regiones del país, constituyen una herramienta nacional al servicio de las mujeres afectadas por violencia de género.

El Modelo de Atención FEVIM permite ser utilizado como una guía y, en todo momento, se considera como una herramienta flexible y modificable de acuerdo a las necesidades de cada mujer y a la realidad social imperante.

En el presente documento se encontrará, una breve descripción sobre los antecedentes que dan origen a nuestro Modelo de Atención FEVIM; las bases y características del mismo, así como, los tres componentes del modelo, las políticas de operación y servicios, que constituyen el eje transversal de la atención para las mujeres afectadas por violencia de género.

1.1.1. Antecedentes

A continuación se recopilan algunas de las conclusiones y consideraciones arrojadas por el *Estudio Sistémico* y, que sirvieron de base para el diseño específico del actual Modelo FEVIM, todas ellas tienden a atacar las circunstancias nodales que entorpecen en la mayoría de los casos la denuncia y atención directa:

1. Producto del momento de crisis por el que atraviesan las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, las autoridades las perciben confusas en sus demandas e ignorantes de los servicios que la institución a la que se acercaron puede brindarles; además de sentirse temerosas de la autoridad.
2. La percepción anterior ha hecho que las distintas instituciones generen mecanismos que funcionan como amortiguador de la crisis, éstos a la larga se han convertido en filtros que privilegian la violencia física sobre la verbal y emocional. También se destaca, por otro lado, que desestiman el objetivo primordial de la mujer afectada por violencia que es, acabar con el ciclo de violencia.

3. Esto conlleva a un desfase entre las demandas de las usuarias y los servicios o alternativas que las instituciones les proponen, por lo cual los funcionarios que brindan atención directa, adoptan actitudes de intolerancia, indiferencia y prejuicio sobre las usuarias, lo que propicia en ellas falta de credibilidad y abandono de las vías institucionales como forma de resolución del problema. Así es como se produce la doble victimización y la violencia institucional que señala, constantemente, la sociedad civil organizada.
4. Denunciar es la primera acción, que según las autoridades entrevistadas, debe realizar una mujer maltratada. Si dicha denuncia está acompañada de apoyos familiares, sociales e institucionales tiene mayores oportunidades de prosperar².

Atacar frontalmente éstas y otras circunstancias que obstaculizan gravemente las rutas institucionales que las mujeres inician, con la intención de acabar con la violencia presente en sus vidas, implica la actuación parcial y en su favor, de parte de los profesionales que las atienden, impactando así positivamente el tránsito de las mujeres de una posición de víctima a ciudadanas fortalecidas.

1.1.2. Bases del Modelo FEVIM

El mandato específico que tiene la FEVIM, es el de atender a mujeres, de todas las edades, que hayan vivido o estén viviendo violencia de género, a partir del reconocimiento de habilidades y potencialidades en ellas, aunado a la identificación de recursos institucionales, sociales y legales, que les permitan no sólo la posibilidad de salir de la condición de víctimas, sino además, poder transformarse en personas en pleno ejercicio de sus derechos.

El modelo de atención FEVIM, se instrumenta a través de tres estrategias de intervención:

- A. Centros Regionales de Atención Integral contra la Violencia a las Mujeres
- B. Atención contra la violencia a las mujeres vía Línea Telefónica
- C. Atención Itinerante FEVIM

²(ibid)

En conjunto, se tiene como objetivo proporcionar servicios profesionales especializados de calidad y calidez, para las mujeres, por dos vías:

A. Servicios especializados

Que proporcionan atención integral y profesional de corte legal y emocional y; que atienden a las necesidades de cuidado infantil de los hijos de las usuarias, trabajo social para seguimiento y apoyo de los casos y servicio médico asociado.

B. Orientación ciudadana

Que proporciona servicios de orientación, asesoría jurídica y canalización diversa a mujeres que solicitan nuestros servicios con problemáticas no relacionadas con violencia de género.

Como postula nuestra misión, se tiene un compromiso con la ruptura del círculo de violencia; lo que tiende a involucrar aspectos diversos, expresados en el ejercicio de los derechos, desde el ámbito privado de la familia, hasta el ámbito público escolar, laboral o social. Esto en contraposición a que gran número de mujeres no tienen la vivencia del ejercicio de sus derechos en ninguno de los espacios enunciados.

De acuerdo a nuestra visión, se establece el compromiso de atender integralmente las demandas de las mujeres afectadas por violencia, con el fin de contribuir con un sólido vínculo de gobernabilidad entre las usuarias y la FEVIM.

Para lograr el tránsito hacia la ciudadanización, se requiere:

A. Acceso a la información y atención de calidad por parte de las instituciones.

B. Establecer y operar estrategias para compartir en condiciones de igualdad el espacio de la *res pública*.

C. La transformación en las relaciones de poder entre los géneros, que signifique la ampliación de derechos y el equilibrio de políticas públicas que permitan el desarrollo y fortalecimiento de las niñas y las mujeres.

Los principios rectores del Modelo FEVIM, son la forma operativa de dar cumplimiento a estos postulados mediante su observación e instrumentación, a saber:

A. Atender con perspectiva de género, que significa, aplicar en todas las acciones que se llevan a cabo, el análisis de la correlación que existe entre los géneros y, sus disparidades, para determinar las condiciones de dependencia, subordinación y exclusión que privan, tanto en la legislación como en la vida cotidiana, sobre las mujeres afectadas por violencia.³

B. Creer en el dicho de las usuarias, es decir, sin desconfianza o sospechas, atender

³ Cazés Menache, Daniel. La perspectiva de género. Guía para la formulación, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de investigaciones y acciones gubernamentales y cívicas, UNAM, México, 1998, p. 15.

de inmediato las denuncias y solicitudes expresadas por las mujeres que solicitan nuestros servicios, para posteriormente, permitir que las instancias de justicia penales, civiles o administrativas, toda vez iniciada la denuncia, investiguen, procuren e impartan justicia, como lo harían con cualquier otro delito, sin caer en contradicciones constitucionales, como es frecuente en el caso del examen médico legista que se práctica antes de iniciar la Averiguación Previa por el delito de violación.

- C. Informar con veracidad y prontitud, lo que significa proporcionar definiciones y opiniones que correspondan enteramente a la realidad y que permitan a las usuarias tomar decisiones basadas en el conocimiento amplio de los factores que están en marcha., acordes al respeto de su tiempo y estado emocional; no generar falsas expectativas.
- D. Respetar las decisiones de las usuarias y validar sus acciones, admitir y aceptar las determinaciones o resoluciones que la mujer resuelva en un asunto determinado.
- E. No pensar ni referirse a las usuarias como víctimas, sino como personas en un proceso de transformación que les permitirá, después de haber sido atendidas, conseguir cambios permanentes y la posibilidad de resignificar su proyecto de vida, fuera de la condición de violencia.
- F. Promover la transformación estructural de la condición de las mujeres que solicitan nuestros servicios a través de apoyar sus procesos de fortalecimiento emocional y social.
- G. Parcialidad de nuestros servicios a favor de las mujeres, que implica, entender que históricamente las mujeres seguimos estando en un plano de desigualdad frente a nuestro agresor y que, el trato igual por normatividad, no restablece por sí mismo esta condición estructural. Nuestros servicios están orientados para que, a través de acciones afirmativas, se favorezca el tránsito hacia la igualdad de derechos, ello implica por supuesto una posición clara: **estar del lado de las mujeres.**
- H. Motivar a las usuarias, en sus distintas esferas de vida, para que puedan asumir plena y concientemente sus derechos y los de sus hijos e hijas; generar ciudadanía con la convicción de que romper el círculo de la violencia, promover obligaciones incumplidas y restituir el equilibrio de poderes entre los géneros, será una aportación institucional de gran valía para el Estado Mexicano.

1.1.3. Características del Modelo FEVIM

Una cualidad determinante del Modelo FEVIM, es que surge como respuesta institucional ante las demandas de atender el grave problema que representa la violencia de género,- en todas sus expresiones- que van desde el maltrato verbal, hasta el homicidio y que conllevan, asimismo, graves repercusiones para todos los miembros de la sociedad, lo que hace indispensable atender, prevenir y procurar justicia para todas las mujeres que, por su condición de género, han visto minados sus derechos ciudadanos.

Por otra parte, independientemente de reconocer los grandes esfuerzos y logros realizados, tanto por instituciones como por organizaciones de la sociedad civil, se ha encontrado que la mayoría de los abordajes para la atención, limitan la problemática de violencia de género focalizándola en la violencia intrafamiliar.⁴

Reconocer que la violencia de género supone, una gran proclividad para que en los espacios públicos y privados se vulneren los derechos de las mujeres, afectando su integridad, física, emocional, económica, política, sexual y jurídica, entre otros aspectos, implica, asimismo, reconocer que existen también verdaderas y diferentes posibilidades de actuación de las propias mujeres, para obtener plena igualdad de derechos. De ahí la importancia de insistir en el rompimiento del círculo de violencia, como posibilidad de transformación de sujeto pasivo hacia una actitud de cambio y movimiento para alcanzar pleno desarrollo.

Dentro del esquema de trabajo para la atención con la mayor calidad posible se han instrumentado tres conceptos ejes:

Ventanilla única

Conociendo las características de indefensión en que generalmente se presentan las mujeres a solicitar la intervención de profesionales; la intención es proveerlas, no sólo de respuestas acerca de lo que las motivó a solicitar apoyo, sino además, poderles aportar a través de un servicio, el punto esencial de partida con certeza y confianza, mismas que se habrán de traducir en vivencias de respeto hacia su persona.

En este sentido, la instancia en que se constituye la ventanilla única; es la entrada y primera imagen que recibe la mujer, quien se convierte en usuaria de todos los servicios, puestos a

⁴ “Hasta ahora el principal esfuerzo de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, se refiere al tema de la violencia intrafamiliar; no se reconoce la violencia de género que se ejerce sobre las mujeres por el sólo hecho de serlo, más allá de las manifestaciones domésticas en el continuo de la violencia feminicida. Esto explica la dificultad de los organismos del gobierno federal para integrar en el marco conceptual de la política contra la violencia, la expresión más descarnada de dicha violencia como es el caso del feminicidio.” H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Violencia Feminicida en 10 entidades de la República Mexicana, México, abril 2006, p. 273.

su disposición. Desde esta área se dirigen las acciones a desarrollar, partiendo siempre del reconocimiento y necesidades expresadas o solicitadas por la usuaria.

Del desempeño de la Ventanilla Única dependen las ulteriores actuaciones de todo el personal que integra el sistema para operar el Modelo FEVIM; de ahí la importancia y trascendencia de las determinaciones que se generen en este espacio y consecuentemente el impacto en la captación de la problemática planteada por cada una de las usuarias. Ejemplo de esta decisión es identificar si se está en presencia o no de una situación de violencia de género, para poder derivar a las diversas áreas de atención internas, o, en su caso, establecer una adecuada y pertinente canalización.

Expediente único

Es el mecanismo compilador, de toda la información provista por la usuaria, el cual se ve integrado a partir del reconocimiento de la presencia de violencia; mediante la utilización de 39 instrumentos diseñados expresamente por personal de la FEVIM, para el registro de información, en concordancia a la problemática, situación de vida, acciones previamente emprendidas por las usuarias, identificación de factores de riesgo, entre otros aspectos relevantes para integrar el expediente único.

Este conjunto de datos es contenido en forma electrónica en el **Sistema de Registro y Seguimiento Electrónico (SIRESE)**, lo que hace posible su revisión y estudio, de acuerdo al área de interés; al mismo tiempo que restringe el acceso de información, que por su naturaleza confidencial, no compete a los diferentes niveles de los profesionales que atienden.

Operativamente, contar con el expediente único facilita la recopilación de información, a través de una sola entrevista estructurada, realizada dentro de las condiciones de confidencialidad, empatía y consideración al valor de manifestarse.

Este recurso es determinante para garantizar la no revictimización o doble victimización, de las usuarias cuando al transitar de área en área de atención, cada profesional tiene que responsabilizarse de obtener los datos que norman su actuación.

Contacto de confianza

Cuando ya ha sido identificada la presencia de violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones es decir, familiar, sexual, laboral o social, denunciada a través de la narración de la usuaria, se habrá propiciado que ella misma establezca o, en su caso, fortalezca sus redes primarias de apoyo social; lo que significa mantener informada al menos a una persona de su confianza, sobre las acciones que llevará a cabo, así como, de posibles nuevos hechos violentos que puedan suscitarse, ya sean éstos como consecuencia de su denuncia o producto de la violencia que originó la denuncia.

Sabemos que es altamente probable que las usuarias puedan ser nuevamente dañadas, perjudicadas o deterioradas en su persona, la de sus hijos o en su patrimonio, después de haber tomado la decisión de denunciar. Por tal motivo, se establece como parte de los

procedimientos obligatorios, para las profesionales, solicitar datos de una(s) persona(s) cercana y solidaria con la usuaria, quien se ha de constituir como aliada en el proceso de recuperación y posible seguridad.

Esta persona de confianza, establece conjuntamente con la usuaria, la responsabilidad y compromiso de mantener informado al personal del Centro de Atención FEVIM, sobre hechos de amenazas, perjuicios o actos de violencia, con la finalidad de dar cauce a intervenciones más precisas.

1.2. Estrategias de atención

Para la consecución de los objetivos y misión propuestos, se ha considerado la instrumentación de la atención, por tres vías diferentes:

1.2.1. Centros Regionales de Atención Integral contra la Violencia a las Mujeres

Son lugares desde los cuales se dirigen acciones particulares y coordinadas, en defensa de los derechos de las mujeres. En la actualidad se cuenta con tres Centros ubicados en Ciudad Juárez, Chih; Distrito Federal y Tapachula, Chis.

Son regionales porque habrán de atender las solicitudes de usuarias, en las secciones del territorio nacional que comparten características geográficas de la República Mexicana: región norte, centro y sur, ubicados de la siguiente manera:

Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur
1. Baja California	1. Aguascalientes	1. Campeche
2. Baja California Sur	2. Colima	2. Chiapas
3. Sonora	3. Distrito Federal	3. Guerrero
4. Sinaloa	4. Estado de México	4. Oaxaca
5. Chihuahua	5. Guanajuato	5. Quintana Roo
6. Coahuila	6. Hidalgo	6. Tabasco
7. Durango	7. Jalisco	7. Veracruz
8. Nayarit	8. Michoacán	8. Yucatán
9. Nuevo León	9. Morelos	
10. Tamaulipas	10. Puebla	
11. Zacatecas	11. Querétaro	
	12. San Luis Potosí	
	13. Tlaxcala	

La estructura de cada Centro comprende tres sectores: **Servicios Especializados, Orientación Ciudadana y Ventanilla Única.**

La función de **Orientación Ciudadana** es la de brindar los servicios de información,

orientación, asesoría jurídica y canalización a todas las mujeres que así lo soliciten; en temáticas que no impliquen o estén relacionadas con violencia de género.

Orientación ciudadana, cuenta con la presencia de abogadas y abogados con experiencia de litigio en las diferentes materias del Derecho.

Por su parte, los **Servicios Especializados** tienen como objetivo proporcionar atención integral y profesional con perspectiva de género a mujeres afectadas por violencia para favorecer la ruptura del círculo nocivo que ésta genera.

Los Servicios Especializados, están conformados por tres áreas sustantivas que son:

A. Área de apoyo legal

Integrado por abogadas, quienes tienen la tarea de orientar, asesorar jurídicamente y brindar acompañamiento en diligencias a mujeres que han visto trasgredidos sus derechos a través de conductas tipificadas en el fuero local o federal.

B. Área de apoyo emocional

Tiene como personal a psicólogas, que habrán de facilitar tanto la explicación y comprensión de las experiencias violentas vividas, como la recuperación de la confianza en sí mismas; además, bajo el reconocimiento de que las mujeres viven o asumen la violencia sufrida como una traición, no sólo por las personas que directamente son reconocidas como responsables de ejercer violencia en contra suya, sino hacia una sociedad, que por diversas vías, ha favorecido el despliegue de la violencia en contra suya, requieren, por lo tanto, recuperarse de los sentimientos de estigmatización, impotencia, culpa y vergüenza con los que conviven diariamente, desde abordajes o metodologías de atención emocional, de corte individual y/o grupal.

C. Trabajo Social

Cuenta con la presencia de trabajadoras sociales, quienes apoyan a las usuarias para restablecer el tejido social que se ha perdido a consecuencia del aislamiento que provoca la violencia; acercan y contactan a la usuaria con recursos institucionales y de la sociedad civil, que puedan satisfacer sus necesidades inminentes. Otra tarea fundamental que realiza Trabajo Social es hacer el seguimiento del proceso institucional de la atención, dentro y fuera de la FEVIM.

Además de las áreas sustantivas, se cuenta con áreas de servicio, mismas a las que se tiene acceso, sólo en los casos de estar usando los Servicios Especializados:

A. Espacio infantil

Dirigido a facilitar la estancia de las mujeres en los Servicios Especializados, teniendo la confianza de que sus hijas e hijos con edades entre 3 y 12 años serán resguardados con seguridad dentro de las instalaciones del Centro. A los infantes, además de otorgarles una estancia agradable y participativa, a través de juegos y atención personalizada, si su edad lo permite, se les inicia en el conocimiento de sus derechos, como niños y niñas y en la resolución pacífica de conflictos. El área es atendida por mujeres profesionales, quienes están en posibilidad de detectar, durante su permanencia en el Centro, alguna situación de violencia en la que se encuentren inmersos los infantes.

B. Área Médica

Desde este espacio, se presta atención médica preventiva de primer nivel, destacando el apoyo en lo que se refiere a salud sexual y reproductiva; además de evaluar las alteraciones físicas presentadas por las usuarias a causa de la violencia vivida. Actualmente los servicios médicos forman parte de la Coordinación Técnica de la FEVIM y desde ahí se presta dicho servicio para las usuarias de los Centros de Atención.

C. Recepción

Este es el espacio destinado a llevar el control de acceso a los servicios, incluyendo el resguardo de los niños y niñas, en el espacio infantil; además de registrar las citas de las usuarias y derivarlas a las áreas de correspondiente atención.

Políticas y supuestos de acceso a los Centros de Atención

El Modelo de Atención, como la Fiscalía Especial en su conjunto, tienen el mandato de atender a todas las mujeres que lo soliciten dentro del territorio nacional, con independencia de cualquier criterio de exclusión.

Dependiendo de las solicitudes específicas de atención, éstas se dirigirán desde la Ventanilla Única:

Los requerimientos de acuerdo a su naturaleza se clasifican en:

- A. **Problemática típica** que es todo aquel planteamiento que contenga de forma explícita el componente de violencia de género.
- B. **Problemática atípica** que es el tipo de demanda de atención ciudadana que no implica violencia de género.

Se han reconocido ocho supuestos, que pueden presentarse para entrar a la ruta de atención de nuestros Centros:

1.2.2. Atención contra la Violencia a las Mujeres vía Línea Telefónica

La estrategia por vía telefónica constituye una alternativa inmediata y accesible a gran número de usuarias, por las condiciones de cobertura nacional y por tratarse de un servicio a distancia, además de no constituir erogación alguna, puesto que es un servicio 01800 de la Procuraduría General de la República (PGR).

Otra característica que la mantiene vigente, entre la población, es que posibilita a la persona que la usa, a decidir sobre el nivel de información y compromiso que quiera asumir, el cual va desde el anonimato, hasta informar abiertamente sus datos.

El público que puede hacer uso de este servicio, puede ser también muy amplio, al incluir tanto mujeres, como hombres.

Existen dos números telefónicos operando: uno para la Ciudad de México y zona metropolitana que es el 53 46 15 40; y la otra vía de ingreso es gratuita a escala nacional: lada 01 800 00 85 400, en ambos casos, las llamadas se dirigen desde el Centro Nacional de Atención Ciudadana (CNAC), que es el órgano de la PGR, encargado de recibir la denuncia ciudadana en su conjunto.

Las personas responsables del Centro de Atención Telefónica FEVIM, son psicólogas y abogadas, quienes están capacitadas para proporcionar alternativas a los diversos cuestionamientos planteados por los usuarios del servicio

1.2.3. Atención Itinerante FEVIM

La itinerancia es una estrategia que se refiere a realizar traslados físicos de los equipos de atención a los lugares donde se solicite. Existen dos posibilidades en la atención itinerante:

Servicios de Atención Integral que se otorgan:

- A. Por demanda expresa y específica del servicio. Que las personas afectadas soliciten en forma directa a la institución, indicando el tipo de intervención, legal, emocional o social; lugar dónde han sucedido los hechos y todos los datos que permitan evaluar la pertinencia de la atención.
- B. La entidad, grupo o institución a la que se le presta la atención debe solicitarla para casos de violencia donde se han conculcado los derechos de más de una persona y donde el factor emblemático del caso, amerite el traslado del equipo de intervención, puesto que los recursos para la itinerancia son siempre limitados.
- C. Se valorará el tipo de atención que sea el más oportuno, de acuerdo a las características de la demanda, integrándose equipos interdisciplinarios, que favorezcan la resolución de la problemática.

Servicios de Capacitación para la Atención

- A. Puede ser solicitada por cualquier institución pública o privada, que quiera integrar servicios de calidad, integralidad y apoyo institucional especializado en la atención de la violencia de género.
- B. La capacitación se hará teniendo como base el Modelo FEVIM, ya sea en su totalidad o sobre algún aspecto específico de la violencia de género, para lo cual también se trasladarán equipos de especialistas, durante el tiempo necesario y con los materiales teórico-conceptuales con los que cuenta la Coordinación de Participación Ciudadana para operar el Modelo FEVIM.

2. SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Pese a los esfuerzos que las instituciones han realizado en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género, conjuntamente, con el trabajo histórico desplegado por las organizaciones de la sociedad civil para el reconocimiento de los derechos ciudadanos, a través de promover una cultura con equidad de género, a la fecha, no se ha logrado erradicar y abatir suficientemente esta problemática, por el contrario, se ha incrementado el número de casos denunciados, principalmente, porque se ha logrado hacer evidente el fenómeno, además de que continúan percibiendo deficiencias en la atención institucional que se brinda a la mujer que vive violencia. Esta situación exige a las autoridades federales, estatales y municipales establecer acciones y compromisos inter e intrainstitucionales que den respuesta eficiente e integral a este panorama nacional.

El Sistema Estatal de Atención Integral para Mujeres Afectadas por Violencia de Género, constituye una propuesta que involucra a las instituciones gubernamentales y sociedad civil con el fin de que las mujeres afectadas por la violencia de género recorran una “ruta directa, clara y libre de obstáculos que les permita romper el círculo de la violencia.”⁵

⁵ Asociación Mexicana Contra la Violencia a las Mujeres A. C. (COVAC). México, 2002, Inédito. “*Estudio Sistémico de la Ruta Crítica de Atención a Mujeres Afectadas por Violencia*”.

2.1. Objetivo general

Impulsar mecanismos de vinculación y participación entre las instituciones que atienden la violencia hacia las mujeres en el país, propiciando la instrumentación del **Sistema Estatal de Atención Integral a Mujeres Afectadas por Violencia de Género**.

2.2. Objetivos específicos

- A. Identificar los procedimientos y la ruta que actualmente aplican las instituciones que atienden a mujeres afectadas por violencia de género.
- B. Propiciar la articulación entre las instituciones con el fin de que las mujeres que soliciten atención por violencia de género recorran una ruta libre de obstáculos de principio a fin.

Como condición indispensable para alcanzar esos objetivos, se hace necesario que las instituciones que forman parte de la ruta de atención, “cumplan la función que les corresponde y se articulen en un sistema que haga posible que el recorrido de la ruta promueva el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres usuarias, a fin de conseguir la ruptura definitiva del círculo de la violencia, así como la multiplicación de los saberes y acciones que contribuyan a consolidar los valores de la equidad en todos los ámbitos del quehacer humano.”⁶

Este Sistema formaliza la prestación de servicios integrales de atención en un medio dinámico y participativo, en el que operan todos y cada uno de los sectores de la sociedad; quienes ejercen su propia tarea con responsabilidades y vínculos claramente establecidos. Cohesionados bajo un marco normativo –internacional y nacional- que regula las actividades en materia de violencia de género.

La articulación en un sistema de éstas características perfila el escenario donde las mujeres afectadas por violencia de género recorren el camino de su atención, de manera expedita, independientemente de la institución que inicia el proceso.

2.3. Elementos del sistema

El Sistema Estatal de Atención Integral para Mujeres Afectadas por violencia de Género está integrado por cuatro elementos que le dan cohesión y pertinencia: Instituciones que atienden Violencia de Género, Ruta Estatal, Sistema de Registro y Seguimiento Electrónico y Mujeres afectadas por violencia.

⁶ *Ibid*

Son todas las mujeres que han sido afectadas “a través de cualquier acción o conducta basada en su género que le haya causado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico”⁷, y que solicitan un servicio a cualquier institución que atiende la problemática de la violencia de género.

2.6. Estrategias

2.6.1. Mesas Interinstitucionales

Las Mesas Interinstitucionales son la propuesta metodológica para la instrumentación del Sistema Estatal de Atención Integral para Mujeres Afectadas por Violencia de Género.

Las Mesas son espacios de discusión, análisis y toma de decisiones en orden de especialidad para la instrumentación del Sistema, en donde participan funcionarios y servidores públicos de las diferentes instancias que norman, coadyuvan y atienden la violencia de género.

La instrumentación del Sistema Estatal, propone la realización de Mesas Interinstitucionales en tres fases :

Fase 1: Instalación y Compromiso de Vinculación.

Fase 2: Elaboración de Diagnóstico *in situ* y Articulación de las Acciones

Fase 3: Homologación de Estadísticas e Indicadores para operar el Sistema

Primera fase

Esta fase, fundacional, permite establecer los primeros vínculos de colaboración con los diferentes sectores y garantiza el compromiso de la vinculación interinstitucional con funcionarios estatales que tienen la capacidad de decisión para la instrumentación del Sistema Estatal de Atención Integral, como política pública en el Entidad Federativa.

Previo a esta primera mesa, se realiza una investigación y análisis del marco jurídico local, respecto de las atribuciones de las instancias, dependencias y organismos que atienden la violencia de género en cada Entidad Federativa.

La **Mesa de Instalación** concluye con los acuerdos de colaboración para realizar una convocatoria a los operadores de los servicios de atención, en sus propios espacios lo que permitirá iniciar la segunda fase.

⁷ Se retoma párrafo de la definición de Violencia de Género que considera la FEVIM y que se acuña en la Convención de Belém do Pará.

Segunda fase

Esta conlleva la instalación de la segunda mesa, que se realiza con los responsables de los Programas para la Atención de Violencia de Género y con personal operativo de todas las instancias, su nivel de decisión hace posible dar seguimiento a los compromisos establecidos por las instituciones para la articulación de sus acciones.

Esta fase consta de:

- A. Elaboración de Diagnóstico
- B. Vinculación Intra e Interinstitucional
- C. Elaboración de Ruta Crítica
- D. Elaboración de Ruta Optimizada

Tercera fase

En esta mesa se trabaja con el personal que opera los programas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género en las instancias gubernamentales y de la sociedad civil con el objetivo de:

- A. Homologar estadísticas e indicadores para operar el Sistema Estatal de Atención Integral para Mujeres afectadas por Violencia de Género.
- B. Analizar instrumentos de trabajo que se consideren adecuados para compartir y homologar herramientas que conformen el Sistema Electrónico.
- C. Orientar a los servidores públicos en la aplicación del manual del usuario del SIRESE.
- D. Adecuar o reelaborar, los manuales de procedimientos FEVIM, que permitan garantizar que las instancias gubernamentales y de la sociedad civil, den atención integral y especializada a mujeres afectadas por violencia de género.
- E. Diseñar y elaborar la metodología de seguimiento que permita retroalimentar al Sistema con información clara y oportuna.

2.6.2. Análisis jurídico estatal

Marco legislativo

El identificar y precisar bajo qué sustento jurídico se han instrumentado las políticas públicas en cada región, surge por la necesidad de prevenir, atender, erradicar, investigar y sancionar la problemática que resulta del alto porcentaje de delitos violentos que viven las mujeres y las niñas en todo el país.

En este sentido, se requiere la revisión de la legislación que va desde los considerandos y la exposición de motivos que sustentan los ordenamientos, hasta los Planes Estatales de Desarrollo, con el fin de contar con una panorámica muy precisa y lo suficientemente amplia, de lo que al respecto se está haciendo, para combatir este flagelo en cada Entidad Federativa donde se trabaje el Sistema Integral.

Con la finalidad de instrumentar el Sistema Estatal de Atención Integral para Mujeres Afectadas por Violencia de Género, es fundamental realizar un análisis jurídico estatal, con el fin de detectar y enfatizar acerca **de todas aquellas disposiciones que se relacionan con facultades y atribuciones en materia de atención a mujeres y niñas afectadas por violencia de género**; además de conocer los mecanismos e instrumentos que cada una de las instituciones y dependencias gubernamentales aplican en la materia, a partir del marco legal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999.

En este sentido, también es importante detenerse a profundizar en el **análisis de aquellas instituciones con reconocimiento nacional** que prevalecen ante la vertiente de violencia de género, como serían los Institutos Estatales de las Mujeres, Los Sistemas de Atención Integral de la Familia (CDIF) y las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia; por otra parte, contempla la revisión de la **legislación penal** con la finalidad de contar con un catálogo de delitos relacionados con violencia hacia las mujeres.

Por último, analizar las **leyes especiales y reglamentos** que contienen disposiciones específicas para el actuar de las diversas entidades federativas y dependencias gubernamentales, en materia de violencia de género. Al respecto podemos mencionar: las leyes de prevención y atención de la violencia familiar y de asistencia social que prevén la atención a víctimas de violencia, abandono y maltrato.

Todo lo anterior da como resultado un conocimiento previo a la instalación de las mesas interinstitucionales en cada una de las Entidades Federativas, específicamente con los operadores gubernamentales que atienden a mujeres y niñas afectadas por violencia de género, en orden a las especialidades y responsabilidades contenidas en su marco normativo, con el propósito de unir esfuerzos y criterios de atención.

Armonización legislativa

“El mundo se divide de forma maniquea en dos ámbitos: el público, en el que rigen leyes sociales y económicas y la historia.

Y, el mundo privado, personal, directo, en el que no existen leyes sociales, ni determinaciones históricas; es el reino del *pater* en que todo sucede porque sí, porque así ha sido siempre y lo seguirá siendo.

Es el mundo en que no hay historia sino fuerza de la naturaleza o voluntad divina, fértil espacio de la violencia.”⁸

Es en este reino del *pater* en donde se han desencadenado de manera fértil múltiples expresiones de violencia que no han trascendido, ya que la violencia de género es un fenómeno multifactorial que debe abordarse desde una óptica socio política e histórica, que permitiría desenmascarar su génesis. Precisamente su esencia oculta es lo que ha permitido su prevalencia⁹ en la vida de las mujeres a través de los tiempos. Una manera de desenmascararla es a través de la **Armonización Legislativa**.

Con base en los diagnósticos estatales realizados en años anteriores por las expertas en la materia¹⁰, se ha detectado un tipo de lenguaje que con una visión parcial esconde los derechos de las mujeres, lagunas y normas discriminatorias que minusvalúan continuamente a las mujeres en la legislación nacional y, que constituyen los grandes pendientes de armonización conforme a las Convenciones Internacionales que resguardan los derechos de las humanas de las mujeres.

Si bien es cierto que aún existe un largo camino que recorrer para lograr la concordancia entre las legislaciones estatales y el marco internacional y no solo ello, sino la implementación exitosa en los planes y proyectos de la administración pública nacional, la FEVIM asume los derechos humanos de las mujeres como el eje motor de su quehacer.

Mediante este proyecto se pretende acercar a las legislaciones estatales el espíritu de la CEDAW y Belém do Pará y coadyuvar así para que el Sistema Estatal de Atención Integral para las Mujeres Afectadas por Violencia de Género, cuente con un diagnóstico legislativo por cada Entidad Federativa, para que las servidoras y servidores públicos que lo conforman, conozcan los alcances de la tarea a realizar. Este diagnóstico se complementa con una pequeña numeralia que esboce la situación de las mujeres en cada Entidad según los datos estadísticos más recientes.

Lo que se pretende es contar con una arquitectura legislativa mínima pero lo suficientemente bien cimentada que permita en un futuro, desplegar un trabajo interinstitucional exitoso para todos los servidores públicos que orienten sus esfuerzos hacia la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia que viven por desgracia dos de cada tres mujeres en nuestro país.

⁸ Lagarde, Marcela.- *Los cautiverios de las mujeres madresposas, monjas, putas, presas y locas*.-Universidad Nacional Autónoma de México.-Colección Posgrado.-México 1997.-pág. 285.

⁹ 2 de cada 3 mujeres han sufrido violencia alguna vez en su vida.-ENVIM.-México.-2003.-pág. 67.

¹⁰ Pérez Duarte y Salinas Beristáin, 1997 y 2002. SRE. UNIFEM. PNUD, 2006.

3. SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO

El Modelo de Atención Integral para Mujeres Afectadas por Violencia de Género de la FEVIM, contempla dos vertientes, la **Atención Ciudadana Directa** representada a través de los Centros Regionales de Atención Integral de la FEVIM y el **Sistema Estatal de Atención Integral** formado por las Mesas Interinstitucionales que integran y vinculan a las instituciones que atienden o apoyan a mujeres afectadas por violencia de género en el país.

En ambos enfoques, se propone automatizar e instrumentar dicho Modelo de Atención a través de una herramienta electrónica denominada **Sistema de Registro y Seguimiento Electrónico (SIRESE)**, que permita efectuar el análisis y el procesamiento electrónico de la información tanto de los Centros Regionales de Atención Integral como de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención Integral, con el fin de sistematizar los procedimientos, homologar instrumentos de trabajo y controlar el flujo de información de manera ágil y segura.

Asimismo, el SIRESE tiene la capacidad de adaptarse, según las necesidades específicas de cada una de las Mesas Interinstitucionales de los Estados de la República que soliciten a ésta Fiscalía su instrumentación, es decir, en el Enfoque Estatal el SIRESE tiene la capacidad de crear los instrumentos de trabajo con base en los requerimientos de las instituciones que integran las Mesas Interinstitucionales, a diferencia del Enfoque Regional, donde los instrumentos de trabajo fueron diseñados y creados con base en el Modelo de Atención FEVIM para los Centros Regionales de Atención Integral.

Por otra parte, es importante señalar que el contenedor de datos para los Centros Regionales de Atención Integral de la FEVIM es independiente al de cada Sistema Estatal, respondiendo a la normatividad y autonomía de cada Entidad Federativa.

Finalmente, el SIRESE determina el flujo de la información con base en las áreas de atención definidas en el Modelo de Atención Integral para Mujeres Afectadas por Violencia de Género de la FEVIM, como son el Área de Recepción, Ventanilla Única, Apoyo Emocional, Apoyo Jurídico, Orientación Ciudadana, Espacio Infantil y Dirección de Áreas. Además contempla otras áreas, tales como Atención Telefónica, Sistematización y Análisis y, finalmente la Administración del Sistema.

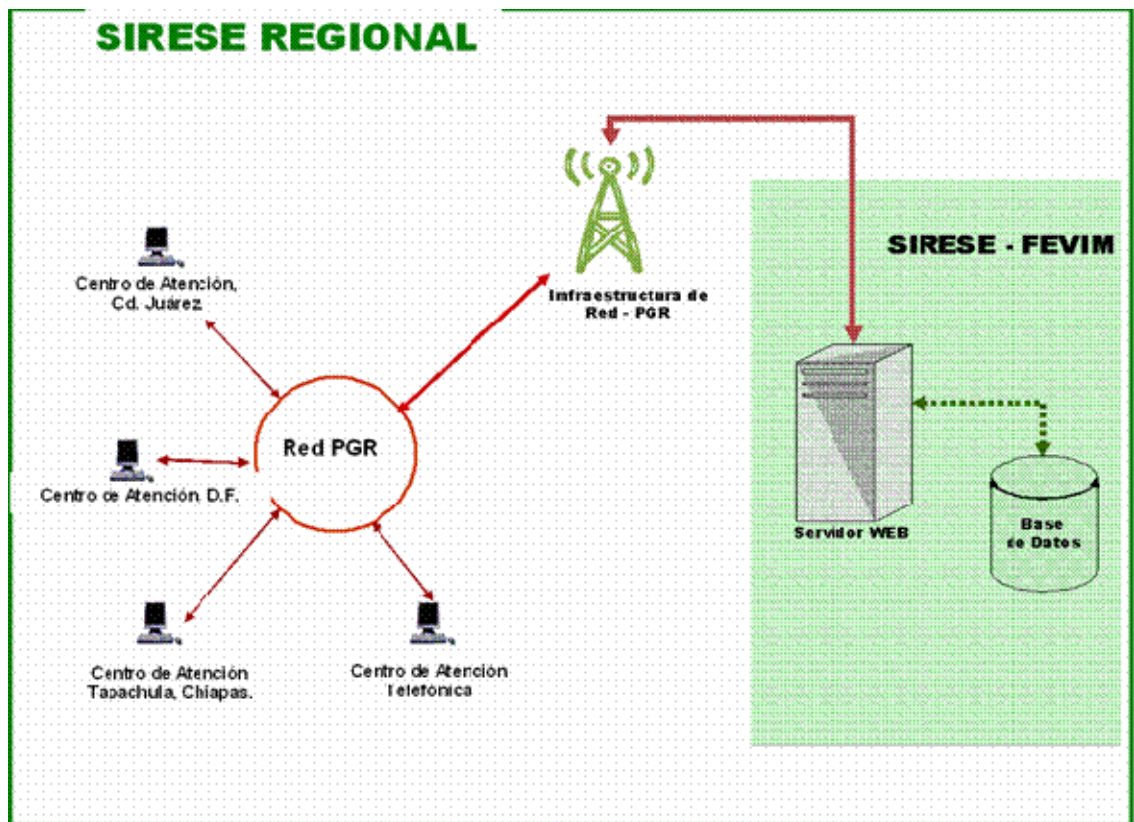
3.1. Objetivo del SIRESE

Contar con una herramienta electrónica ágil y segura que instrumente el Modelo de Atención Integral para Mujeres Afectadas por Violencia de Género de la FEVIM, con el fin de optimizar la atención brindada a las usuarias bajo un esquema de calidad y calidez.

3.2. Objetivos específicos

- A. Integrar una **base de datos** con los expedientes electrónicos de las usuarias basados en los **39 Instrumentos de Captura** diseñados en la Coordinación de Participación Ciudadana de la FEVIM, donde las operaciones se efectuarán bajo privilegios de acceso.
- B. Sistematizar el proceso de análisis de **indicadores cuantitativos y cualitativos** que permita obtener estadísticas oportunas y confiables.
- C. Contar con un **directorio electrónico** actualizado, que permita consultar referencias de instituciones confiables que apoyan a mujeres afectadas por violencia de género en el país.

Diagrama del SIRESE¹¹



¹¹ En el caso del Sistema Estatal se considerará el Módulo de Atención Médica

3.3. Aportes del SIRESE

- A. Sistematizar y controlar la información a través de **expedientes electrónicos unificados**.
- B. Contar con **estadísticas** actualizadas, oportunas y confiables, sobre una plataforma tecnológica robusta y adaptable.
- C. Evitar la doble victimización a través del concepto de **Ventanilla Única**.
- D. Controlar las operaciones en el sistema, a través, de la **bitácora de transacciones** de la base de datos.
- E. Optimizar y agilizar la **atención a mujeres** afectadas por violencia de género a través del Sistema Electrónico.

3.4. Diseño del SIRESE

El Sistema de Registro y Seguimiento Electrónico (SIRESE) es una aplicación WEB integrada por un conjunto de interfaces ordenadas y vinculadas, a las que se puede tener acceso, en cualquier momento, a través, de la Intranet o de Internet utilizando un navegador.

El diseño del Sistema se hizo con base en el flujo de información predefinido en el Modelo de Atención FEVIM. Por lo tanto, el SIRESE está integrado por cuatro grandes módulos, tres funcionales y uno de administración. Los módulos funcionales se integran por el Módulo de Áreas de Atención, el Módulo de Atención Telefónica y el Módulo de Sistematización y Análisis. El último está integrado por el Módulo de Administración del Sistema.



4. INDICADORES

Es importante hacer mención, que en el Modelo de Atención de la FEVIM, el área de Sistematización y Análisis, es un elemento muy importante, ya que es donde se llevan a cabo las mediciones de los casos relacionado con violencia contra las mujeres y, dichas mediciones cumplen el objetivo de dar respuesta a la demanda de estadísticas relacionadas con las mujeres.

El objetivo de esto es efectuar el análisis general y particular de la información recabada por los Centros Integrales de Atención, con la finalidad de realizar los diagnósticos cuantitativos y cualitativos de los mismos.

Contar con los datos de las usuarias de los Centros de Atención de la FEVIM, es una tarea conjunta entre diferentes actores que interviene en el proceso de información, tomando en cuenta los ingresos de los datos de los profesionales que conforman las bases de datos, el almacenamiento de esta información que vive y se procesa dentro del Sistema de Registro y Seguimiento Electrónico (SIRESE), cuyo finalidad es el dar reportes, tablas porcentuales y gráficos de las condiciones de las mujeres en el país.

Los indicadores son una medida, un número, un hecho, una opinión, son aquellos resultados que se obtienen de los análisis cuantitativos y cualitativos y, del análisis de casos. Tiene la facultad de señalar, marcar o mostrar un suceso, acontecimiento o proceso

que se desea medir para evidenciar la magnitud o intensidad de un problema o el grado de avance de su atención.

Los indicadores se dividen en Indicadores Macro e Indicadores Micro, los primeros se refieren a la valoración de las situaciones del contexto, en general de la violencia de género, mientras que los segundos se refieren a los que valoran la situación del contexto específico. A continuación se citan algunos ejemplos de estos tipos de indicadores:

INDICADORES MACRO	INDICADORES MICRO
En forma global la violencia familiar	Cuántas mujeres han vivido Violencia Sexual
La magnitud de la violencia	Cuáles son los tipos de violencia más comunes por sector
Atención a la Violencia Intrafamiliar	Cuáles son las instituciones que atienden violencia de género
Servicios Institucionales otorgados a casos de Violencia Familiar	Nivel e intervención según el tipo de violencia
Los financiamientos para combatir la violencia de género	Cuánto se gastó por intervención a la violencia de tipo sexual
Los costos de la violencia a nivel social	Cuáles son los grupos más vulnerables según su nivel socioeconómico
La participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en la lucha contra la violencia.	Cuál fue la organización que intervino para dar atención a mujeres con violencia doméstica
Uso de Servicios Médicos del Estado por parte de Mujeres que han vivido situaciones de violencia	Cuántas han manifestado alteraciones de tipo cognitivo en sus procesos de atención.

4.1. Características de un indicador

DISPONIBILIDAD. Los datos básicos para la construcción de un indicador deben ser de fácil obtención, sin restricción de ningún tipo.

SIMPLICIDAD. El indicador debe ser de fácil elaboración.

VALIDEZ. La validez de los indicadores significa que éstos deben tener la capacidad de medir realmente el fenómeno que se quiere mostrar.

ESPECIFICIDAD. Si un indicador no mide realmente lo que se desea, su valor es limitado, pues no permite la verdadera evaluación de la situación, al reflejar características que pertenecen a otro fenómeno paralelo.

CONFIABILIDAD. Los datos utilizados para la construcción del indicador deben ser fidedignos (fuentes de información satisfactorias).

SENSIBILIDAD. El indicador debe ser capaz de poder identificar las distintas situaciones, aún en áreas con distintas particularidades, independientemente de la magnitud que ellas tengan en la comunidad.

ALCANCE. El indicador debe sintetizar el mayor número posible de condiciones o de distintos factores que afectan la situación descrita. En lo posible el indicador debe ser globalizador.

4.2. Sistematización y análisis

¿En qué consiste?	En la obtención de datos provenientes de los Centros de Integrales de Atención contra la Violencia a las Mujeres FEVIM
¿Cuál es su magnitud?	Llegar hasta la consolidación de política pública, mediante los resultados que arroje la sistematización y el análisis de las situaciones de las usuarias que recurren a los Centros de Atención Integral contra la Violencia a las Mujeres FEVIM. Asimismo, impulsar la construcción de ciudadanía con reconocimientos de sus derechos y obligaciones.
¿A quién y a cuántas beneficiará?	Se contabiliza mediante el Sistema de Registro y Seguimientos Electrónico, cuántas son las mujeres que han recibido el apoyo y la atención de la Fiscalía, así como, buscar y ubicar causas que apunten a detectar los factores que interviene en actos violentos contra las mujeres.
¿Dónde se ejecutará?	Se lleva a cabo en los tres Centros de Atención Integral a la Violencia contra las Mujeres FEVIM que estén en funcionamiento.
¿Cuándo se realizará?	La medición se hace, mensualmente, trimestralmente, semestralmente y anualmente.
¿Quiénes lo harán?	Es un trabajo grupal con los Centros, el SIRESE y el área de Sistematización y Análisis quien es la encargada de conjuntar dichos informes y elaborar estadísticas y gráficos, para la interpretación de los datos.
¿Con qué se hará?	Con datos provenientes de los 39 instrumentos de captura elaborados por personal de la FEVIM, a través del SIRESE.

4.3. Resultados

Recolectar los datos implica seleccionar el instrumento de medición disponible o desarrollar uno propio, aplicarlo y preparar las mediciones obtenidas para que puedan analizarse correctamente; medir es el proceso de vincular conceptos abstractos con indicadores empíricos, mediante clasificación y/o cuantificación, razón por la cual los instrumentos de medición debe cubrir dos requisitos: confiabilidad y validez.

Llevar a cabo el Modelo de Atención, es un compromiso con la ciudadanía, el SIRESE, es una herramienta fundamental y pieza clave para avanzar en la operación, tanto de los Centros Regionales, como del Sistema Estatal.

BIBLIOGRAFÍA

- Asociación Mexicana contra la Violencia a las Mujeres A.C. (COVAC). México, 2002, Inédito. *Estudio Sistémico de la Ruta Crítica de Atención a Mujeres Afectadas por Violencia*.
- Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Violencia Femenicida en 10 entidades de la República Mexicana, México, abril 2006, p. 273.
- Cazés Menache, Daniel. La perspectiva de género. Guía para la formulación, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de investigaciones y acciones gubernamentales y cívicas, UNAM, México, 1998, pag. 15.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. - Instituto Nacional de las Mujeres - “Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres”, 3ª Edic. – México: 2006.- pag. 99-105.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW - “Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres”. 3ª Edic. – México: Instituto Nacional de Las Mujeres, 2006. - pag. 7-20.
- “Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres” ENVIM, 1ª Edic., México: Instituto Nacional de Salud Pública, Secretaría de Salud, 2003, pag. 132.
- Lagarde, Marcela.- *Los cautiverios de las mujeres madresposas, monjas, putas, presas y locas*.-Universidad Nacional Autónoma de México.-Colección Postgrado.- México 1997.-pág. 285.
- Pérez Duarte y Salinas Beristáin, 1997 y 2002. SRE. UNIFEM. PNUD, 2006.